



ORDENANZA Nº 3096 /86.-

VISTO:

El expediente Nº 9132-C-86, caratulado: "CASAS REINALDO D. solicita prorroga para escrituración de Lote 7 Manzana 44 Barrio Parque Santa Genevova"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 luce la nota sin número de fecha 26 de Agosto de 1985, mediante la cual el señor REINALDO / DANIEL CASAS solicita prorroga a la Ordenanza 2460/85, por la cual se autorizaba al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar escritura pública traslativa de dominio del Lote 7 de la / Manzana 44, numeración catastral 09-20-60-0611 a favor del / señor REINALDO DANIEL CASAS, habiéndosele otorgado un plazo de NOVENTA (90) días para la realización de dicho trámite.

Que a fojas 9 y mediante nota Nº 607-D.E./86, el Departamento Ejecutivo eleva las actuaciones al Honorable / Concejo Deliberante para su consideración y resolución.-

Que a fojas 10 se agrega el Despacho Nº 244/ 86 de la Comisión Interna de Obras Públicas que dice: " VISTO / el expediente Nº 9132-C-86 por el cual el señor CASAS, Reinaldo D. solicita prorroga a lo establecido por Ordenanza Nº 2460/ 85, para la escrituración del Lote 7 Manzana 44 ubicado en Barrio Parque Santa Genevova, esta Comisión sugiere hacer lugar a lo solicitado, sancionándose la Ordenanza ampliando el plazo estipulado en el Artículo 2º de la aludida norma legal por NOVENTA (90) días a partir de la sanción de esta última"; que este despacho fue ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 31/86, celebrada por el Cuerpo el día tres (3) del // mes de Octubre del presente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Pcial. Nº 53 Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
Sanciona la siguiente

//////2.-


IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/o. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



11111/2.-

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a -//
-----otorgar prerroga por el término de NOVENTA (90) días
al señor REINALDO DANIEL CASAS, para la escrituración del Lote 7
de la Manzana 44, nomenclatura catastral 09-20-60-0611, sito en /
Barrio Parque Santa Genevieve parte norte, en razón haber vencido
el plazo otorgado por Ordenanza N° 2460/85.-

ARTICULO 2º) El plazo a que hace referencia el artículo anterior,
-----tendrá vigencia a partir de la promulgación de la /
presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

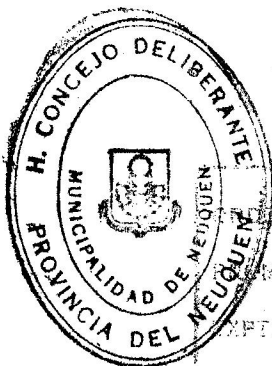
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TRES (3) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE/
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (Expte. 5132-C-86).- - - - -

EE COPIA:

123.-

FDO. GIULIANI
SAUR.-


IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 3096
PROMULGADA POR DECRETO N° 1578/19 86
EXPRTE N° 5132-C-86